



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2008-MPT/A

VISTO:

El Concejo Provincial de Tayacaja-Pampas; en Sesión Ordinaria de Concejo, de Fecha 29 de Mayo del año 2008, el Informe N° 057-SGAF-T-MPT-2008, de fecha 28 de Mayo del 2008, suscrito por el Sub Gerente de Administración y Fiscalización Tributaria, sobre Prorroga de la Campaña de Impuesto Predial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú que es la Ley de Leyes, establece los lineamientos, ingerencias y potestad de los gobiernos locales, en materia administrativa y tributaria; dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; asimismo entre otros, menciona los derechos fundamentales de la persona;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la naturaleza, autonomía, origen, finalidad, tipos, competencias, organización, creación, clasificación y régimen económico de las municipalidades; asimismo, la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y privadas, los mecanismos de participación ciudadana, así como los regímenes especiales de las municipalidades.

Que, de conformidad con los Artículos 74° y 195°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, modificado por Ley N° 27335 y Decreto Legislativo N° 953 se establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 9, inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y Artículo 41, del Código Tributario, los gobiernos locales, administran sus bienes y rentas y puedan disponer la condonación de intereses moratorios y sanciones respecto a tributos que administran, mediante Ordenanza;

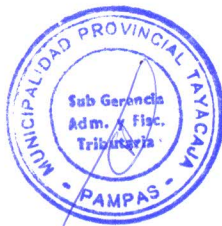
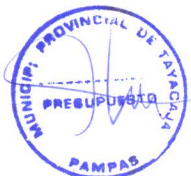
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores se ha emitido la siguiente ordenanza:

**PROGRAMA DE ADMISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL,
IMPUESTO DE ALCABALA E IMPUESTO AL PATRIMONIO
VEHICULAR**

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza se otorga el siguiente régimen de beneficios. **CONDONACION DE LOS INTERESES, MORAS Y MULTAS.** Se condonara el 100 % de los reajustes de las Moras e Intereses y Multas de los años anteriores al 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficio de la Amnistía Tributaria será aplicable a las obligaciones tributarias y administrativas pendientes de pago al 31/12/2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Los beneficios establecidos en los artículos precedentes alcanzarán a los contribuyentes y/o deudores que se encuentren en proceso de cobranza coactiva, los que se encuentren en proceso de fiscalización tributaria, así como a los contribuyentes responsables e infractores que a la fecha gozaran de algún Beneficio Extraordinario de Fraccionamiento de Pago, por el saldo de la deuda; asimismo a los contribuyentes que hubieran perdido el beneficio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA



ARTÍCULO CUARTO.- Los deudores tributarios que se encuentren con reclamo en curso, para acogerse al presente beneficio deberán desistir de su reclamación.



ARTÍCULO QUINTO.- El beneficio indicado en el Artículo Primero se aplicará a toda persona natural y/o jurídica cuyas deudas tributarias de los Ejercicios Fiscales no supere el 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria por cada ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO.- El tiempo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día de la publicación hasta el 29 Agosto 2008.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- Transcurrido el plazo de vencimiento de la presente Ordenanza se procederá a ejecutar la cobranza total del íntegro de los tributos acumulados, reiniciándose la cobranza ordinaria y coactiva de ser necesario.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización, Unidad de Relaciones Públicas e Informática, Policía Municipal y demás dependencias de la administración municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. Américo Monge Abad
J. AMÉRICO MONGE ABAD
ALCALDE